

ORDEN DEL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2023-2024

Conforme al artículo 133.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, uno de los principios básicos de actuación de la Administración de la Junta de Andalucía es el de transparencia, que se recoge igualmente en el artículo 3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, como un principio general de organización y funcionamiento.

Tal y como sostiene el propio texto expositivo de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la transparencia es inherente a las sociedades democráticas avanzadas y está relacionada con el derecho de la ciudadanía a una buena administración, a obtener una información veraz y a participar en las decisiones de las Administraciones Públicas que les afecten.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, recoge en el Capítulo I de su Título V los aspectos relativos a la coordinación y planificación en el ámbito de la Junta de Andalucía.

En concreto, su artículo 42 prevé que en materia de transparencia cada Consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Dicho artículo establece que estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente en el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

La Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, como órgano responsable de la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo de 9 de marzo de 2023, aprueba las directrices para la elaboración de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

El citado Acuerdo establece en su apartado tercero que cada Consejería aprobará su plan operativo en materia de transparencia pública para el periodo bienal correspondiente – en este caso 2023-2024 – durante el primer cuatrimestre del año en el que deba comenzar su vigencia, e incorpora las directrices generales para la confección del plan.

De acuerdo con lo expuesto, la Comisión de Transparencia de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en la sesión celebrada el 28 de marzo de 2023, tal y como consta en certificado expedido por la Secretaría del citado órgano, aprobó la propuesta de Plan Operativo de la Consejería para el periodo 2023-2024, acordando su elevación para aprobación mediante Orden.



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	02/04/2023	PÁGINA 1/20
VERIFICACIÓN			

En su virtud, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 42 de La Ley 1/2014, de 24 de junio, y 13 c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y previa propuesta efectuada por la Comisión de Transparencia de esta Consejería en su sesión de 28 de marzo de 2023,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Plan Operativo de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en materia de transparencia pública para el periodo 2023-2024, que se incorpora anexo a esta Orden.

Segundo.- Ordenar que se publique el Plan Operativo en la Sección correspondiente del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

Tercero.- Facultar a la Comisión de Transparencia de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, para modificar el Catálogo de obligaciones de publicidad activa de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, que se incorpora como anexo al Plan.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL

Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: José Antonio Nieto Ballesteros



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	02/04/2023	PÁGINA 2/20
VERIFICACIÓN			

PLAN OPERATIVO DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2023-2024.

1. INTRODUCCIÓN.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante LTPA) recoge, en su Título V, los elementos para la coordinación y planificación de la transparencia en el ámbito de la Junta de Andalucía. En concreto, el artículo 42 LTPA prevé que, en materia de transparencia, cada Consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia, con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente.

Por su parte, el artículo 14 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, prevé que en la elaboración del Plan operativo, se incorporarán como mínimo, los siguientes contenidos:

- a) Estructura organizativa.
- b) Responsabilidades.
- c) Funciones.
- d) Procedimientos para realizar la acción de transparencia.
- e) Objetivos generales y específicos de los centros directivos y entidades dependientes de la Consejería en materia de transparencia.
- f) Tareas y medidas a desarrollar por los distintos centros directivos y unidades administrativas en materia de transparencia e información al ciudadano y las correspondientes acciones de coordinación.
- g) Relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas por los mismos, así como sistemas y períodos de actualización.
- h) Sistemas de seguimiento y control de las acciones en materia de transparencia e información al ciudadano.

Por otra parte, en el apartado 2 del mismo artículo se dispone que en la Memoria Anual se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

- a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
- b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
- c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
- d) Propuestas de actuación.
- e) Otros aspectos de interés.



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	02/04/2023	PÁGINA 3/20
VERIFICACIÓN			

A este respecto, el artículo 40.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, atribuye a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras (en adelante la Comisión), la coordinación general en materia de transparencia en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. En concreto, el artículo 40.3 de la citada Ley establece que la Comisión podrá dictar instrucciones y fijar criterios en relación al seguimiento de la planificación operativa que se desarrolle en materia de transparencia por cada una de las Consejerías para ellas y sus entidades y organismos adscritos.

En desarrollo de esta previsión, el artículo 5 c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, precisa como función de la Comisión "aprobar las directrices para la confección de los planes operativos que desarrollen las Consejerías en sus respectivos ámbitos".

En este sentido, la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, como órgano responsable de la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía, ha aprobado el Acuerdo de 9 de marzo de 2023, por el que se aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

En consecuencia, y de acuerdo con la obligación prevista en el citado artículo 42 LTPA y las directrices aprobadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (CJALFP) ha elaborado este plan operativo en materia de transparencia.

El plan, de acuerdo con los ejes transversales establecidos en las directrices, incluye dos ámbitos diferenciados de actuación:

1. Por una parte, se incluyen objetivos y medidas generales que se integran de igual forma en los planes operativos del resto de Consejerías. Las medidas a desarrollar pueden precisar de la colaboración de otros órganos o unidades, que por sus competencias estén obligados al cumplimiento de los objetivos previstos en la normativa de transparencia.
2. Por otra parte, incluye objetivos y actuaciones específicas en materia de transparencia en el ámbito de competencias de esta Consejería.

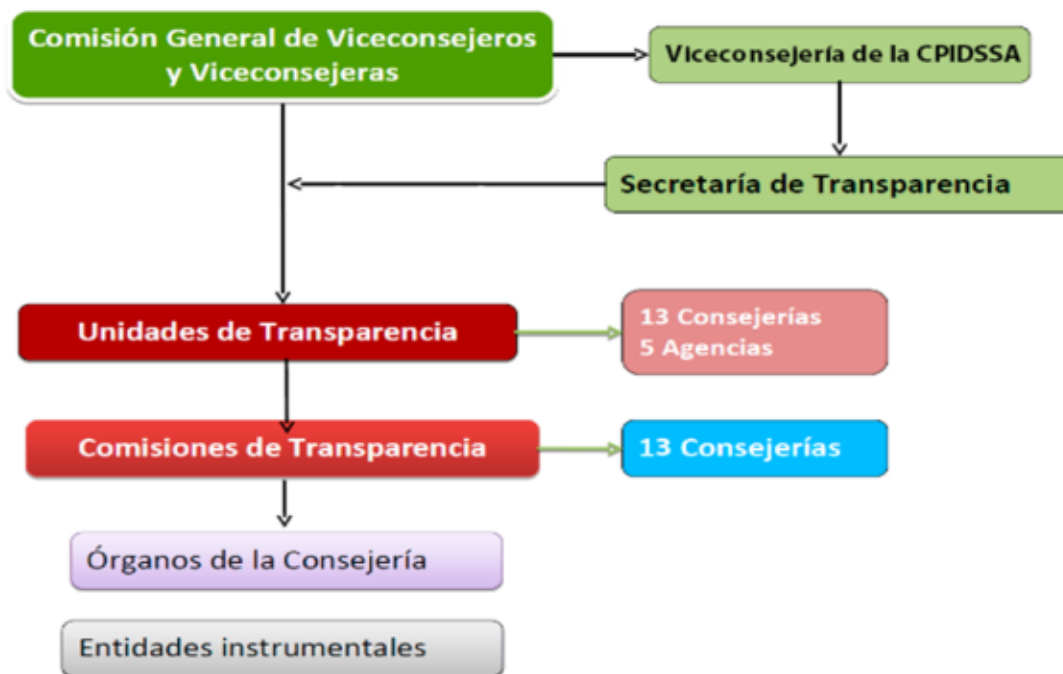
2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

2.1. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

La organización administrativa de la transparencia pública en Andalucía está establecida en el Decreto 289/2015, de 21 de julio, en el que se establece como órganos y unidades administrativas con competencia en materia de transparencia, a los siguientes:



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	02/04/2023	PÁGINA 4/20
VERIFICACIÓN			



a) Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras

Corresponde a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, conforme al artículo 5 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas (en adelante, entiéndase actualmente la referencia a entidades instrumentales hecha al IAAP, por ser la única entidad - agencia administrativa - que está adscrita a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, ex artículo 2.2 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, de estructura orgánica).

b) Viceconsejería de la Consejería de la Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa

Mediante el artículo 4.6 del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa, se le atribuye en el ámbito de la Consejería la coordinación general en materia de transparencia, sin perjuicio de las competencias asignadas en dicha materia a los distintos centros directivos, y se le adscribe la Secretaría de Transparencia.

c) Secretaría de Transparencia.

Según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, de acuerdo asimismo con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, la Secretaría de Transparencia servirá de soporte para la preparación de los trabajos relacionados con las funciones que tiene atribuidas la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras y como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entes instrumentales.



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	02/04/2023	PÁGINA 5/20
VERIFICACIÓN			

d) Unidades de Transparencia.

Las Unidades de Transparencia, conforme al artículo 8 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, son unidades administrativas con nivel orgánico de servicio que, a los efectos del ejercicio de sus funciones en materia de transparencia, actúan bajo la dependencia de las Viceconsejerías con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería, así como de sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan. Sus funciones específicas se regulan en el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

e) Comisiones de Transparencia.

Las Comisiones de Transparencia, según el artículo 11 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, son órganos constituidos en cada Consejería, presidida por la Viceconsejería y en las que participan la Unidad o Unidades de Transparencia, los distintos centros directivos, archivos, entidades instrumentales y demás entidades dependientes para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en todos los ámbitos de la actuación administrativa de la Junta de Andalucía. Su composición, funcionamiento y funciones en el ámbito de cada Consejería se regula en los artículos 12 y 13 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

f) Inspección General de Servicios.

La Inspección General de Servicios vela por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

g) Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

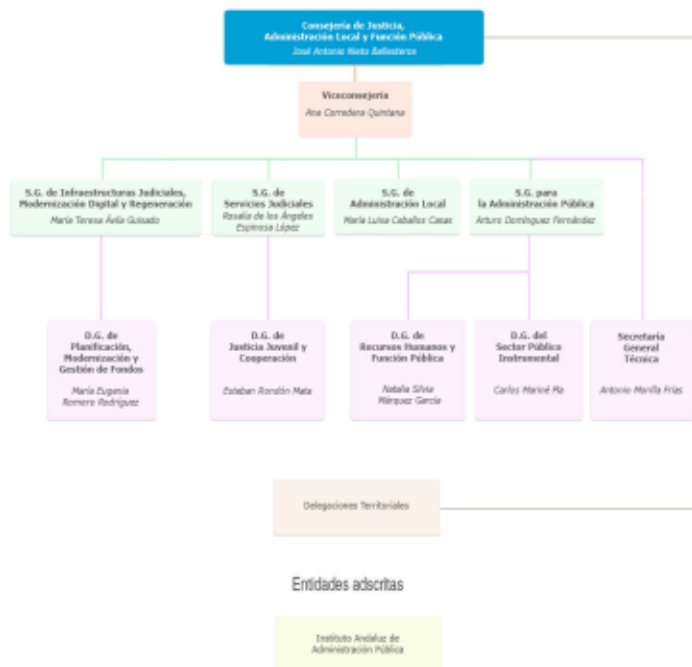
Aunque excluido de la organización de la Administración de la Junta de Andalucía, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía se constituye como la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos.

2.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias, de acuerdo con el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, de estructura orgánica, en los siguientes **órganos directivos centrales**:



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	02/04/2023	PÁGINA 6/20
VERIFICACIÓN			



Además, la Consejería gestiona las competencias de los **servicios periféricos** que le corresponden a través de la organización territorial provincial que se determina en la disposición adicional decimotercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por el artículo único. 12 del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, en cuya virtud, a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

3. RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS Y ENTIDADES GESTORAS DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería y de sus entidades instrumentales adscritas, de acuerdo con sus competencias, elaborar y poner a disposición de las Unidades de Transparencia los contenidos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como dictar y notificar las resoluciones en materia de derecho de acceso relacionadas con las competencias que tengan atribuidas, respondiendo de su veracidad, objetividad y actualización.

En materia de derecho de acceso, y en el supuesto de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, el órgano competente para resolver será la persona titular de la Viceconsejería, o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En el caso de las entidades instrumentales adscritas a las Consejerías, la responsabilidad corresponderá a la persona titular del órgano directivo que determinen sus estatutos o normas de organización y, en su defecto, a la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

Por otra parte, y respecto a las obligaciones de publicidad activa, las responsabilidades de elaboración y puesta a disposición de la información incluyen la de grabación en las bases de datos o en los



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	02/04/2023	PÁGINA 7/20
VERIFICACIÓN			

sistemas de información centralizados y otros existentes ya estructurados, validados y normalizados conforme a la normativa que le sea aplicable, de acuerdo con el catálogo de reparto de obligaciones de publicidad activa que se incluye anexo al plan.

4. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y ENTIDADES INSTRUMENTALES ADSCRITAS A LA CONSEJERÍA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 f) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, le corresponde a la persona titular de la Viceconsejería la coordinación general en materia de transparencia de la Consejería, sin perjuicio de las competencias asignadas en dicha materia a los distintos centros directivos, según la normativa vigente.

Queda adscrita a la Viceconsejería la Unidad prevista en el artículo 41 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

4.1. UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, corresponden a la Unidad de Transparencia de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, las siguientes funciones:

- a) Coordinar las actuaciones en materia de transparencia.
- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- c) Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia.
- d) Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo en materia de transparencia.
- e) Recabar, difundir y supervisar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- f) Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- g) Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad y trasladarlas al órgano o entidad competente para su resolución.
- h) Realizar el seguimiento, apoyar y asesorar a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.
- i) Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.
- j) Llevar el control de todas las solicitudes de acceso a la información recibidas, tramitadas y resueltas.
- k) Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior a efectos de su agregación con los del resto de unidades de transparencia.
- l) Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	02/04/2023	PÁGINA 8/20
VERIFICACIÓN			

m) Coordinar en el ámbito de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública las acciones en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.

n) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

4.2. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, corresponde a la Comisión de Transparencia de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública las siguientes funciones:

a) Proponer actuaciones en materia de transparencia en el ámbito de la Consejería.

b) Facilitar la colaboración de los distintos centros directivos, archivos y entidades dependientes de la Consejería con la Unidad de Transparencia en la ejecución de las actuaciones en materia de transparencia.

c) Elaborar las propuestas del Plan Operativo y la Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarlas para su aprobación a la persona titular de la Consejería.

d) Elaborar y actualizar una relación de contenidos que identifique los distintos tipos de información que se correspondan con su ámbito de actuación, incluyendo la variable sexo cuando dichos contenidos se refieran a personas.

e) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en su ámbito de actuación administrativa.

4.3. ÓRGANOS DIRECTIVOS Y ENTIDADES INSTRUMENTALES ADSCRITAS A LA CONSEJERÍA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos, centrales y periféricos, así como a las personas responsables de las entidades instrumentales adscritas a la Consejería – actualmente, de forma exclusiva, el Instituto Andaluz de Administración Pública - identificadas en el apartado 2.2 de este plan, las siguientes funciones:

a) En materia de publicidad activa: elaborar, publicar o poner a disposición de la Unidad de Transparencia los contenidos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa.

A estos efectos, se estará a lo recogido en el catálogo de las obligaciones de publicidad activa en el ámbito de cada Consejería, contenido en el anexo de este plan, comprensivo de la relación de contenidos informativos y fuentes de información afectadas por los mismos, así como los sistemas y periodos de actualización, con indicación del órgano o unidad responsables de la veracidad, actualización, puesta a disposición y publicación de la información.

b) En materia de derecho de acceso: dictar y notificar las resoluciones en materia de derecho de acceso relacionadas con las competencias que tengan atribuidas, respondiendo de su veracidad, objetividad y actualización.

A estos efectos, en los casos en que un centro directivo o el IAAP reciba una solicitud de información de la ciudadanía en el ámbito de la transparencia, presentada al margen de la herramienta informática PID@,



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	02/04/2023	PÁGINA 9/20
VERIFICACIÓN			

lo comunicará, a la mayor brevedad posible, a la Unidad de Transparencia, en orden a la adecuada coordinación de la respuesta.

Y en aquellos supuestos en los que la información solicitada afecte a competencias de más de un órgano directivo, suministrarán, a la mayor brevedad posible, la información que obre en su ámbito a la persona titular de la Viceconsejería o Secretaría General que deba dictar la resolución.

5. PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA ACCIÓN DE TRANSPARENCIA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la LTPA, la transparencia, en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, se articula como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad así como el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena.

5.1 PUBLICIDAD ACTIVA.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de acuerdo con el artículo 9.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, publicará de forma periódica, veraz, objetiva y actualizada la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana. En este sentido, adoptará las medidas oportunas, previstas en este plan así como cualquier otra que resulte conveniente para asegurar la difusión de la información pública y su puesta a disposición de la ciudadanía de la manera más amplia y sistemática posible.

La información pública objeto de publicidad activa, en el ámbito de esta Consejería y del IAAP, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.1 LTPA, estará disponible a través del Portal de la Junta de Andalucía e incluirá, como mínimo, la relación de contenidos informativos prevista en el Anexo de este plan.

5.2. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública garantizará el derecho de cualquier persona a acceder, en los términos previstos en la legislación de transparencia pública, a los contenidos o documentos que obren en su poder y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

La Consejería, a través de la Unidad de Transparencia, dará curso a todas las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas y las trasladará al órgano o entidad competente para su resolución, llevando a cabo su seguimiento y prestando apoyo y asesoramiento al órgano competente en la tramitación y resolución de la solicitud.

6. EJES TRANSVERSALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

De acuerdo con lo previsto en la directriz cuarta del Acuerdo de 9 de marzo de 2023, por el que se aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos en materia de transparencia, el presente plan operativo está dirigido a la consecución de los objetivos generales y específicos que se incluyen en el mismo, de acuerdo con los ejes transversales que han sido definidos en las citadas directrices, y que se articulan a través de las medidas detalladas a continuación:



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	02/04/2023	PÁGINA 10/20
VERIFICACIÓN			

6.1. OBJETIVOS Y MEDIDAS GENERALES.

Medida nº 1.- Asistencia a jornadas, seminarios o congresos en materia de transparencia y protección de datos	
Eje transversal	Formación
Objetivo General	Ampliar y mejorar la formación del personal que presta servicios en la Unidad de Transparencia
Descripción	La asistencia a acciones de formación especializadas por el personal que presta servicios en la unidad de transparencia permitirá mejorar sus competencias profesionales
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia, en colaboración con la SGT.
Plazo de ejecución	Anual
Indicadores de ejecución	Acciones formativas en las que se ha participado Número de asistentes por Unidad
Indicadores de resultado	Al menos 1 acción al año Al menos 50% de la UT por acción formativa o 1 persona de la UT.

Medida nº 2.- Formación del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas para el uso de la Plataforma Integrada para el derecho de acceso a la información pública (pid@) y gestor de contenidos (gdc) para la publicación de contenidos en el Portal de la Junta de Andalucía	
Eje transversal	Formación
Objetivo General	Formar al personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas en el uso de herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de transparencia.
Descripción	El desarrollo o impartición de actuaciones formativas específicas para el adecuado uso de la plataforma pid@ y del gestor de contenidos gdc, permitirá mejorar la eficiencia en el desarrollo de estas
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia, en colaboración con la SGT.
Plazo de ejecución	2023-2024
Indicadores de ejecución	Actuaciones formativas Número de personas formadas
Indicador de resultado	Al menos 2 al año Al menos 50% de personas formadas en relación con el total de personas usuarias de PID@ y GDC en la Consejería en el periodo de ejecución del plan.

Medida nº 3.- Divulgar acciones formativas en materia de transparencia entre el personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas	
Eje transversal	Formación
Objetivo General	Formar al personal de las Consejerías y entidades instrumentales adscritas en la aplicación de la normativa de transparencia
Descripción	La divulgación de acciones formativas en materia de transparencia que fomenten la participación en las mismas por el personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas.



Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia, en colaboración con la SGT.
Plazo de ejecución	Anual
Indicadores de ejecución	Acciones formativas Número de personas que participen en acciones formativas
Indicadores de resultado	Al menos 1 acción formativa divulgada al año Al menos la participación de 5 personas en acciones formativas en el ámbito de la Consejería durante el periodo de un año.

Medida nº 4.- Desarrollar y distribuir o impartir píldoras formativas relativas al derecho de acceso a la información pública, así como a las obligaciones de publicidad activa	
Eje transversal	Formación
Objetivo General	Formar al personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas en la aplicación de la normativa de transparencia
Descripción	El desarrollo, la distribución o la impartición de píldoras formativas relativas a cuestiones concretas que afecten a la aplicación de criterios interpretativos, doctrina o jurisprudencia en relación con el derecho de acceso, o a tareas relacionadas con la publicación de determinados contenidos en la sección de transparencia del portal, respecto de las que se detecten por la Unidad de Transparencia necesidades de asesoramiento por parte de los órganos directivos y entidades adscritas a la Consejería.
Órgano o entidad	Viceconsejería.
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia, en colaboración con la SGT.
Plazo de ejecución	Anual
Indicadores de ejecución	Píldoras formativas impartidas Número de personas destinatarias
Indicadores de resultado	Al menos 2 al año Distribuidas o impartidas al menos al 50% de personas dedicadas a la transparencia en la Consejería en el período de ejecución del plan.

Medida nº 5.- Divulgación en redes sociales de trámites participativos que afecten a expedientes normativos	
Eje transversal	Divulgación
Objetivo General	Divulgar los derechos reconocidos a la ciudadanía por la normativa de transparencia
Descripción	Incrementar, de acuerdo con el marco que determina la presencia institucional de la Junta de Andalucía en Internet, la presencia de la transparencia pública en las redes sociales, mediante la divulgación de trámites participativos que afecten a expedientes normativos y que se cumplimentan a través del portal, facilitando el contacto bidireccional con la ciudadanía y fomentando su participación en asuntos que les afecten o puedan resultar de su interés.
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Órgano o unidad colaboradora	Gabinete de prensa
Plazo de ejecución	2023-2024
Indicador de ejecución	Número de publicaciones realizadas.
Indicador de resultado	Difusión de al menos el 50% de las consultas públicas previas y de trámites de



	información pública que afecten a expedientes de normativa en elaboración, realizadas desde el inicio de la vigencia del plan operativo
--	---

Medida nº 6.- Análisis de la información más solicitada a través de derecho de acceso a la información pública	
Eje transversal	Publicidad activa
Objetivo General	Desarrollar actuaciones de revisión, ampliación, modificación y homogeneización de contenidos publicados en el Portal de la Junta de Andalucía
Descripción	La realización de un análisis de la información más demandada por derecho de acceso en el período 2021-2022, a efectos de valorar su publicación en la sección de transparencia del portal, bien ampliando información de secciones ya existentes, o mediante la creación de un apartado específico para estos contenidos.
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Plazo de ejecución	2023-2024
Indicadores de ejecución	Número de contenidos propuestos para su publicación
Indicadores de resultado	Desarrollo del análisis en 2023 Propuesta de al menos 1 contenido en 2024

Medida nº 7.- Desarrollar un plan de apertura dentro del marco temporal que estipula el nuevo Reglamento UE 2023/138, de la Comisión, de 21 de diciembre de 2022 por el que se establecen una lista de conjuntos específicos de alto y modalidades de publicación y reutilización, seleccionando y priorizando los conjuntos de datos que les corresponda	
Eje transversal	Publicidad activa
Objetivo General	Ampliar información en formato de datos abierto
Descripción	Elaborar un calendario de apertura dentro del marco temporal que estipula el nuevo Reglamento UE 2023/138, seleccionando y priorizando los conjuntos de datos detallados por la Agencia Digital de Andalucía
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidades de Transparencia
Entidad colaboradora	Agencia Digital de Andalucía
Plazo de ejecución	2023
Indicador de resultado	Elaboración del plan

Medida nº 8.- Apertura de conjuntos de datos para su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía	
Eje transversal	Publicidad activa
Objetivo General	Ampliar información en formato de datos abierto
Descripción	Publicación y mantenimiento de nuevos conjuntos de datos
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Entidad colaboradora	Agencia Digital de Andalucía
Plazo de ejecución	2024
Indicador de ejecución	Conjuntos de datos publicados
Indicador de resultado	Publicación de, al menos, los conjuntos de datos de alto valor



Medida nº 9.- Analizar resoluciones del CTPDA que estiman total o parcialmente reclamaciones interpuestas contra resoluciones dictadas por órganos o entidades de la Consejería	
Eje transversal	Derecho de acceso
Objetivo General	Detectar puntos de mejora en materia de derecho de acceso a la información pública
Descripción	Analizar en el marco temporal 2021-2022 las resoluciones dictadas por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía que estimen total o parcialmente reclamaciones interpuestas contra órganos o entidades de la Consejería a efectos de realizar propuestas de mejora en materia de derecho de acceso.
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Plazo de ejecución	2023-2024
Indicadores de ejecución	Número de análisis realizados Número de propuestas de mejora en materia de derecho de acceso
Indicadores de resultado	Análisis del periodo 21-22 en el ámbito de la Consejería Al menos, una propuesta de mejora por Consejería

Medida nº 10.- Coordinar actuaciones en el ámbito de la Consejería y entidades instrumentales adscritas	
Eje transversal	Coordinación
Objetivo General	Coordinación de órganos y entidades
Descripción	La realización de actuaciones que coordinen el desarrollo de las funciones atribuidas a los órganos y entidades en materia de transparencia a través de reuniones, grupos de trabajo, correos electrónicos, elaboración y distribución de indicaciones, protocolos, pautas o instrucciones en el ámbito de la Consejería y entidades adscritas.
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Plazo de ejecución	2023 - 2024
Indicadores de ejecución	Numero de indicaciones realizadas y/o documentos aprobados Número de actuaciones de coordinación realizadas
Indicador de resultados	Distribución de al menos 2 indicaciones y/o documentos aprobados Al menos 2 actuaciones de coordinación al año

6.2. OBJETIVOS O MEDIDAS ESPECÍFICAS, A DESARROLLAR EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Medida nº 1.- Desarrollo de una formación especializada para el personal de la Consejería en el ámbito de la Transparencia	
Tipo de medida	Específica: Formación
Objetivo General	Ampliar y mejorar la formación del personal que presta servicios en las Unidades de Transparencia



Descripción	La organización en colaboración con el Instituto Andaluz de la Administración Pública de jornadas o seminarios que impartan formación especializada al personal que presta servicios en la Unidad de Transparencia.
Órgano o entidad	Viceconsejería. Secretaría General Técnica
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia Servicio de Documentación, Información y Publicaciones
Consejería o entidad colaboradora	IAAP
Plazo de ejecución	2023-2024
Indicadores de ejecución	Acciones formativas desarrolladas Número de asistentes por Unidad
Indicadores de resultado	Al menos 1 al año Al menos 50% del personal de la UT por acción

Medida nº 2.- Mejorar la actual disposición de canales de acceso a la información por la ciudadanía	
Tipo de medida	Específica: Publicidad activa
Objetivo General	Desarrollar actuaciones de revisión, ampliación, modificación y homogeneización de contenidos publicados en el Portal de la Junta de Andalucía
Descripción	Análisis por la Unidad de Transparencia, en colaboración con los centros directivos de la Consejería, de la actual disposición en el portal de los distintos canales de acceso a la información por la ciudadanía a efectos de detectar posibilidades de mejora en cuanto a visualización de los contenidos, mejor disposición de los mismos, a efectos de mejorar la información que sobre los mismos se ofrece a la ciudadanía
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia
Entidad y Unidades colaboradoras	Agencia Digital de Andalucía Centros directivos de la Consejería
Plazo de ejecución	2023-2024
Indicadores de ejecución	Realización de un estudio o análisis Modificación del contenido
Indicadores de resultado	Realización del estudio Modificación de contenidos

Medida nº 3.- Aprobación de protocolos, indicaciones, pautas o instrucciones en materia de transparencia	
Tipo de medida	Específica: Coordinación
Objetivo General	Estandarizar dinámicas de trabajo
Descripción	La elaboración y aprobación de protocolos, indicaciones, pautas o instrucciones para homogeneizar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los órganos directivos y entidades instrumentales dentro del ámbito de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública
Órgano o entidad	Viceconsejería
Unidad administrativa	Unidad de Transparencia



Plazo de ejecución	2023 – 2024
Indicadores de evaluación	Numero de documentos aprobados
Indicador de resultado	Aprobación de al menos 2 documentos

7. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN AL CIUDADANO.

7.1. SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO.

La Unidad de Transparencia de la Consejería llevará a cabo el seguimiento de la ejecución de este plan operativo, comprensivo del análisis y valoración del desarrollo de cada una de las medidas y actuaciones previstas en el mismo, para lo que recabará de los órganos y entidades responsables la información que se precise sobre la ejecución de las medidas y actuaciones contenidas en el plan.

7.2. EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO.

De acuerdo con la número siete de las directrices generales aprobadas por Acuerdo de 9 de marzo de 2023, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, la evaluación del presente plan se llevará a cabo mediante la memoria anual regulada en el artículo 14.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

Así, una vez finalizado el año natural, la Comisión de Transparencia de la Consejería elaborará una propuesta de memoria anual de evaluación que incluirá el siguiente contenido mínimo:

- a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades instrumentales (IAAP) en materia de transparencia: plan operativo en materia de transparencia, reuniones de la Comisión de Transparencia, actuaciones propuestas, acciones de coordinación, asesoramiento, supervisión, formación, etc.
- b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso: número de visitas a las páginas web, número de solicitudes de acceso a la información pública, sentido de las resoluciones adoptadas, etc.
- c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el plan: informe de ejecución de las medidas y actuaciones previstas en el plan operativo. Se hará especial referencia a los indicadores de resultados conseguidos, nivel de implementación de las actuaciones previstas y, en su caso, dificultades encontradas y sus posibles causas.

De acuerdo con el periodo bienal de vigencia de este plan, la memoria anual correspondiente al año 2023 contendrá un informe de evaluación intermedia del plan. Por su parte, la memoria correspondiente al año 2024 contendrá el informe de evaluación correspondiente al periodo completo 2023-2024, de vigencia del plan.

- d) Propuestas de actuación.
- e) Otros aspectos de interés.

La Comisión de Transparencia de la Consejería elevará la propuesta de Memoria Anual, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería. Una vez aprobada, la Unidad de Transparencia remitirá a la Secretaría de Transparencia una copia de la Memoria Anual a los efectos previstos en el artículo 6.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio.



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	02/04/2023	PÁGINA 16/20
VERIFICACIÓN			

ANEXO. RELACIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS: EL CATÁLOGO DE OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

TODOS LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA CONSEJERÍA Y EL IAAP

1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA

CONTENIDO INFORMATIVO	FUENTE DE DATOS	FICHA DRUPAL	RESPONSABLE PUBLICACIÓN	ACTUALIZACIÓN
Funciones (10.1a) LTPA)	Gestor de contenidos del Portal Junta de Andalucía (en adelante DRUPAL)	Datos básicos	SGT (Sv. Doc. Inf y Public)/ IAAP	Cuando exista modificación
Normativa (10.1b) LTPA)	DRUPAL	Datos básicos	SGT (Sv. Doc. Inf y Public)/ IAAP	Cuando exista modificación
Estructura organizativa Consejería.(10.1c) LTPA)	DRUPAL	Datos básicos	SGT (Sv. Doc. Inf y Public)/ IAAP	Cuando exista modificación
Responsables públicos. Órganos. (10.1c) LTPA)	DRUPAL	Datos básicos	SGT (Sv. Doc. Inf y Public)/ IAAP	Cuando exista modificación
Responsables públicos. Unidades (10.1c) LTPA)	DRUPAL	Datos básicos	SGT (Sv. Doc. Inf y Public)/ IAAP	Cuando exista modificación
Sede física, horarios de atención al público, teléfono y correo electrónico (10.1d) LTPA)	DRUPAL	Datos básicos	SGT (Sv. Doc. Inf y Public)/ IAAP	Cuando exista modificación
Delegaciones de competencias vigentes (10.1e) LTPA)	DRUPAL	Datos básicos	SGT (Sv. Doc. Inf y Public)/ IAAP	Cuando exista modificación
Órganos colegiados (10.1f) LTPA)	DRUPAL	Datos básicos	SGT (Sv. Doc. Inf y Public)/ IAAP	Cuando exista modificación
Plan e Informe Anual de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía (10.2 c) LTPA)	DRUPAL	No aplica	Unidad de Transparencia a instancia de la Inspección General de Servicios (SGAP).	Anual

2. INFORMACIÓN SOBRE EMPLEO PÚBLICO

CONTENIDO INFORMATIVO	FUENTE DE DATOS	FICHA DRUPAL	RESPONSABLE PUBLICACIÓN	ACTUALIZACIÓN
OEP o instrumento similar (Administración General) (10.1 j) LTPA)	Web del IAAP y Web Empleado Público	No aplica	IAAP	Cuando exista modificación
Bolsas de trabajo (10.1 k) LTPA)	Web Empleado Público	No aplica	DG Recursos Humanos y Función Pública	Cuando exista modificación
Procesos de selección de personal (Admón. General. Funcionarios y Laborales) (10.1 k) LTPA)	Web IAAP	No aplica	IAAP	Cuando exista modificación



Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación de personal laboral (10.1 l) LTPA)	DRUPAL	Identificación de personal	SGT (Sv. Sv. Inf. Doc y Public)	Trimestral
Plantilla de personal de Justicia y retribuciones anuales (10.1 g) LTPA)	DRUPAL	No aplica	Secretaría Gral. de Servicios Judiciales	Trimestral
Condiciones laborales. Acuerdos, pactos y convenios colectivos (Personal de Justicia) (10.1 i) LTPA)	DRUPAL	No aplica	Secretaría Gral. de Servicios Judiciales	Trimestral
Procesos de selección de personal (Personal de Justicia) (10.1 k) LTPA)	DRUPAL	No aplica	Secretaría Gral. de Servicios Judiciales	Cuando exista modificación
Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación de personal (Personal de Justicia)(10.1 l) LTPA)	DRUPAL	No aplica	Secretaría Gral. de Servicios Judiciales	Trimestral
Personal con dispensa total de asistencia al trabajo (Personal de Justicia) (10.1 l) LTPA)	DRUPAL	No aplica	Secretaría Gral. de Servicios Judiciales	Trimestral

3. INFORMACIÓN SOBRE ALTOS CARGOS

CONTENIDO INFORMATIVO	FUENTE DE DATOS	FICHA DRUPAL	RESPONSABLE PUBLICACIÓN	ACTUALIZACIÓN
Identificación de altos cargos (11. a) LTPA)	Registro de Declaraciones de Altos Cargos (en adelante: RDAC)	No aplica	Inspección General de Servicios (SGAP)	Cuando exista modificación
Declaraciones de actividades, bienes, intereses y retribuciones de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía (11. d) LTPA)	RDAC	No aplica	Inspección General de Servicios (SGAP)	Cuando exista modificación
Declaraciones IRPF Altos Cargos (11 d) LTPA y art. 12 Ley 3/2005)	RDAC/DRUPAL	Declaraciones IRPF de Altos Cargos	Unidad de Transparencia (en el plazo de 5 días una vez llega a través del RDAC el formulario previamente presentado por la persona obligada a su presentación)	Anual, o en el momento de toma de posesión, cese o de modificaciones, que habrá de estarse al plazo que marca la norma.

4. INFORMACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICAS

CONTENIDO INFORMATIVO	FUENTE DE DATOS	FICHA DRUPAL	RESPONSABLE PUBLICACIÓN	ACTUALIZACIÓN
Planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen los objetivos concretos. También se publicarán en la ficha de Drupal, los documentos de evaluación de los mismos (12.1 LTPA)	DRUPAL	Planes y programas	SGT (Sv. Inf. Doc y Public)/ IAAP	Cuando exista modificación.



5. INFORMACIÓN JURÍDICA

CONTENIDO INFORMATIVO	FUENTE DE DATOS	FICHA DRUPAL	RESPONSABLE PUBLICACIÓN	ACTUALIZACIÓN
Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas. (13.1 a) LTPA)	DRUPAL	Otras disposiciones	SGT (Sv. Inf. Doc y Public) a instancias de los Órganos Directivos	Trimestral
Anteproyecto de ley cuando sean conocidos por el Consejo de Gobierno. (13.1 b) LTPA)	DRUPAL	Normativa en elaboración	SGT (Sv. Doc. Inf. Y Public)	Cuando exista modificación
Anteproyectos de ley y proyectos de decretos legislativos en elaboración. Memorias e informes. (13.1 b) LTPA)	DRUPAL	Normativa en elaboración	SGT (Sv. Doc. Inf. Y Public)	Cuando exista modificación
Proyectos de reglamentos en elaboración, en el momento en que, en su caso, se sometan al trámite de audiencia o información pública y cuando se solicite, en su caso, dictamen del CES y Consejo Consultivo de Andalucía. Memorias e informes. (13.1 c) LTPA)	DRUPAL	Normativa en elaboración	SGT (Sv. Doc. Inf. Y Public)	Cuando exista modificación
Memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos, con ocasión de la publicidad de los mismos (13.1 d) LTPA)	DRUPAL	Normativa en elaboración	SGT (Sv. Doc. Inf. Y Public)	Cuando exista modificación
Documentos en período de información pública (13.1 e) LTPA)	DRUPAL	Documentos sometido a información pública	SGT (Sv. Doc. Inf y Public)	Cuando exista modificación
Relación actualizada de las normas en curso, indicando su objeto y estado de tramitación. (13.1 f) LTPA)	DRUPAL	Normativa en elaboración	SGT (Sv. Doc. Inf. Y Public)	Cuando exista modificación
Normativa vigente de la Comunidad Autónoma. (13.2) LTPA)	DRUPAL	Normativa	SGT (Sv. Doc. Inf. Y Publ) a instancias de los Órganos Directivos	Cuando exista modificación

6. INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS, CARTAS DE SERVICIO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CONTENIDO INFORMATIVO	FUENTE DE DATOS	FICHA DRUPAL	RESPONSABLE PUBLICACIÓN	ACTUALIZACIÓN
Catálogo de procedimientos y servicios (14.a) LTPA)	Registro de Procedimientos y Servicios	No aplica	SGT (Sv. Doc. Inf y Public)	Cuando exista modificación
Carta de Servicios (14. b) LTPA)	Web Consejería	No aplica	SGT (Sv. Doc. Inf y Public)	Cuando exista modificación
Consultas públicas previas (14 c) LTPA y 133 Ley 39/2015)	DRUPAL	Consultas públicas previas	Unidad de Transparencia	Cuando exista modificación



7. INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS, CONVENIOS Y SUBVENCIONES

CONTENIDO INFORMATIVO	FUENTE DE DATOS	FICHA DRUPAL	RESPONSABLE PUBLICACIÓN	ACTUALIZACIÓN
Convenios suscritos (15.b) LTPA)	DRUPAL	Convenios	Unidad de Transparencia	Cuando exista modificación
Encomiendas de gestión (15.b) LTPA)	DRUPAL	Encomiendas de gestión	SGT (Sv. Doc. Inf.y Public) a instancia del Órgano o entidad que efectúa la encomienda	Cuando exista modificación

8 OTRAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA

CONTENIDO INFORMATIVO	FUENTE DE DATOS	FICHA DRUPAL	RESPONSABLE PUBLICACIÓN	ACTUALIZACIÓN
Inventario de tratamientos de datos personales (6 bis LTAIPBG)	DRUPAL	Actividades de tratamiento	SGT (Sv. Doc. Inf.y Public) a instancia del Delegado de Protección de Datos	Cuando exista modificación
Publicidad institucional (16.e) LTPA)	DRUPAL	Gastos en publicidad institucional	SGT (Sv. Doc. Inf.y Public)	Cuatrimestral

*** Nota.-** La solicitud de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía a través del gestor de contenidos DRUPAL, se realizará por la persona responsable del órgano o unidad que genera la información, mediante la aplicación CSU (Centro de Servicios o Usuarios) disponible en: <https://hydra.ctrjal.junta-andalucia.es/hydra/> opción "Difusión en el Portal de Transparencia".



FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	02/04/2023	PÁGINA 20/20
VERIFICACIÓN			